



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 233-2021- A/MPR

Rioja, 15 de SETIEMBRE del 2021.

VISTO:

El Informe N° 411-2021-OGRDDC-GFSC/MPR de fecha 25.08.2021; Informe N° 0247-2021-GFSC/MPR de fecha 31.08.2021; Nota de Coordinación N° 455-2021-GM/MPR de fecha 02.09.2021; Informe Legal N° 653-2021-OAJ/MPR de fecha 10.09.2021; Informe N° 404-2021-GM/MPR de 14.09.2021 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 337-2021-A/MPR de fecha 15.09.2021; se emite el acto resolutivo correspondiente, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en cumplimiento al Artículo 1° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (**SINAGERD**), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la ley acotada, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas, planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su Artículo 5°, numeral 5.1 que: **“El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción”;**

Que, con Informe N° 411-2021-OGRDDC/GFSC/MPR de fecha 25.08.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, donde comunica que corresponde a los gobiernos locales la implementación de la gestión prospectiva de desastres, motivo por lo que se determinó, que el equipo técnico debe realizar el proceso de actualización de información relacionado con la construcción de escenarios de riesgo ante inundaciones y movimientos en masa, por lo que solicita la conformación del Equipo Técnico mediante acto resolutivo, adjuntando el Acta de Designación del ET para la Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Rioja, conformado por:

PRESIDENTE	:	Gerente de Inversiones.
MIEMBRO	:	Gerente de Planificación y Presupuesto.
MIEMBRO	:	Gerente de Administración y Finanzas.
MIEMBRO	:	Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental – Especialistas en GIS.
MIEMBRO	:	Responsable de la Oficina de Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales – Especialista en GIS.
MIEMBRO	:	Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
MIEMBRO	:	Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial.

Que, con Informe N° 0247-2021-GFSC/MPR de fecha 31.08.2021, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solicita la conformación del Equipo Técnico para la Articulación del Plan de Prevención y Riesgo de Desastres, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, SINAGERD;

Que, con Informe Legal N° 653-2021-OAJ/MPR de fecha 10.09.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que, es **PROCEDENTE** la conformación del Equipo Técnico para la articulación del Plan de Prevención y Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Rioja, debiendo emitirse el acto resolutivo que corresponda;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: **CONFORMAR,** el Equipo Técnico (ET) para la elaboración y articulación del Plan de Prevención y Riesgo de Desastres (PPRRD) de la Municipalidad Provincial de Rioja, en cumplimiento a la Ley N° 29664 y su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Gerente de Inversiones.
- MIEMBRO** : Gerente de Planificación y Presupuesto.
- MIEMBRO** : Gerente de Administración y Finanzas.
- MIEMBRO** : Jefe de la Oficina de Calidad Ambiental – Especialistas en GIS.
- MIEMBRO** : Responsable de la Oficina de Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales – Especialista en GIS.
- MIEMBRO** : Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.
- MIEMBRO** : Jefe de la Oficina de Planeamiento Territorial.

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO 3°: **AUTORIZAR,** al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

.....
Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.

- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admin y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.